6.18.47	Junta Gibault DN 500 mm	un	₲	15.386.738	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.18.48	Junta Gibault DN 150 mm	un	₲	2.898.087	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.18.49	Junta Gibault DN 250 mm	un	₲	4.021.354	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.18.50	Junta Gibault DN 400 mm	un	₲	22.430.486	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario

Luis Antonio Espínola
Supervisor - Obra

32 (treinta y dos)

INSTALACIÓN AEREA EN MEDIA TENSIÓN				
Ítem	**Descripción**	**Un**	**Precios Unitarios Presentados TECNOEDIL**	**OBSERVACIONES**
6.19.1	Montaje de una estructura de M.T. p/ líneas aéreas trifásicas P DTDH° 5 - 70	un	₲ 2.475.983	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.19.2	Montaje de una estructura de M.T. p/ líneas aéreas trifásicas tipos PMTDH° 7 - 35	un	₲ 2.025.486	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.19.3	Montaje de estructura MT Protegida tipo PD EXIST	un	₲ 2.496.814	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN				
6.20.1	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 4x3x110 mm de Ø , Estructura CRV110A53 (240mm² Al)	m	₲ 3.353.732	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.2	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 5x3x110 mm de Ø, Estructura CRV110A53 (240mm² Al)	m	₲ 4.093.696	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario

Luis Antonio Espínola
Supervisor - Obra

31 (treinta y uno)

6.20.3	Construcción de Zanja para M.T. CRUCE DE CALLE con Banco de Tubos PEAD de 8x3x110 mm de Ø , Estructura CRV110A53 + CRV110 A33 (240mm² Al))	m	₲ 5.994.813	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.4	Construcción de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 3x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A33+ (240 mm² Al)	m	₲ 1.307.248	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.5	Construcción de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 5x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A53 (240 mm² Al)	m	₲ 2.284.958	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.6	Construcción de Zanja para MT LINEA EN VEREDA con Banco de Tubos PEAD de 8x3x110mm Ø, Estructura tipo LIN 110 A53+ LIN 110 A33 (240 mm² Al)	m	₲ 3.592.206	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.7	Construcción de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R1 de 1,2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3)	un	₲ 2.985.559	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.8	Construcción (con Mampostería) y Adecuación de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R1 de 1,2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3) (Adecuación a Límites de Vereda y Calzada según contornos de superficie de obras)	un	₲ 2.985.559	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.9	Construcción de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R2 de 2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3)	un	₲ 4.063.402	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.20.10	Construcción (con Mampostería) y Adecuación de Registro para Líneas Subterráneas TIPO R2 de 2 x1,2x1,7 m. (I.T.D. ANDE 30.10.30 Rev. 3) (Adecuación a Límites de Vereda y Calzada según contornos de superficie de obras)	un	₲ 4.063.402	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario

Luis Antonio Espínola
Supervisor - Obra

30 (treinta)

INSTALACIÓN AÉREA Y ALIMENTACIÓN EN BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN					
6.21.1	Erección y Fijación por medio de Bulones en Base H°A°, de Columna de Acero de 14 m para Alumbrado Público (EETT 3.10.16 Rev. 1), Soporte de Artefacto de AP de cuatro Pétalos, incluye soporte de H°A° con espárragos, Registro de mampostería de 0,40x0,40x0,40m, PTBT y demás elementos de conexión	un	₲	29.515.040	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.2	Erección y Fijación por medio de Bulones en Base H°A°, de Columna de Acero de 9 m para Alumbrado Público (EETT 3.10.16 Rev. 1), Soporte para Artefacto de AP de 2 pétalos, incluye soporte de H°A° con espárragos, Registro de mampostería de 0,40x0,40x0,40m, PTBT y demás elementos de conexión	un	₲	25.503.402	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.3	Colocación de Estructura TBT04S(Tablero de Distribución en BT de 4 salidas) en gabinete metálico sobre pedestal de hormigón armado de dimensiones: 1,0mx0,55mx1,0m, incluido construcción de registro de hormigón armado de 0,7mx0,7mx0,45m; más la tapa de H°A°	un	₲	24.034.262	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.4	Montaje de Tablero Comando de Mando Centralizado e Interruptor Horario de Alumbrado Público (EETT 7.50.36 Rev. 1),incluye Gabinete Metálico	un	₲	48.994.146	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.5	Montaje de Estructura PDUP150 (Puesto de Distribución tipo Pedestal de 150 KVA) según I.T.D. 30.10.25	un	₲	156.883.861	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.6	Construcción de registro p/líneas subterráneas B.T. con: paredes de H°A° 0,10 m, de 0,6m (largo) x 0,6m (ancho) x0,8m (profundidad), con interior alisado (sin rebabas cortantes), base de 10 cm de piedra triturada, entrada de caños de 110 mm, con bordes de hierro perfil "L" de 58x58x5 mm, anclado enteramente a la pared, para encastre de la tapa. Con Tapa. Según diseño Las tapas para registros se componen de 1 pieza construidas de H°A°, con mallas de varilla de 10 mm con separación de 15 cm entrelazadas, de dimensiones 55 cm (largo) x 55 cm (ancho) x 5	un	₲	3.529.220	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario

Luis Antonio Espínola
Supervisor - Obra
3 Bocas

	cm (altura), con 2 mangos o manijas de asas retráctiles de varilla lisa de Ø=15 mm cada una. (según diseño en lámina)				
6.21.7	Construcción de Ductos para Cables de alimentación de Iluminación dentro de Pilotes y Base de H°A° del Viaducto con Banco de Tubos PEAD de 2x50mm Ø, y Tendido con provisión de Cable 4x16 mm² Cu NYY	m	₵	757.592	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.8	Construcción de Ductos en Bandeja para alimentación de Artefactos de Iluminación sobre soportes Tipo C según diseño, con tendido y provisión de cable de 4x16mm² Cu NYY	m	₵	1.539.853	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.9	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 2x160 W	un	₵	9.459.130	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.10	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 3x160 W	un	₵	12.194.960	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.11	Montaje, Colocación y Conexionado de Artefactos de Iluminación LED de 3x250 W	un	₵	12.342.786	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario
6.21.12	Tendido de cable pre ensamblado de BT de hasta 3 x 35 + 1 x 50 mm²	m	₵	44.947	El análisis de precio está basado en las características de los componentes, se detalla en el Análisis de Precios de ítems nuevos (Anexo I), como así también en su análisis de precio unitario

Luis Antonio Espinola
Supervisor - Obra

27(veintisiete)

CONTRATO S.G MINISTRO N° 212 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS, –** ID Nº 370.314, financiado según fondos aprobados por Ley Nº 6.275/2018 *"Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)"*, y adjudicado a la CONTRATISTA según Resolución Nº 3.161/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**:

1.1 Por cuanto, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance de las obras previstas en el contrato para la incorporación de trabajos nuevos (complementarios) no previstos, introducir una ajuste en las cantidades de determinados ítems contractuales de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones de la zona de obra, Así también, se amplía el plazo de ejecución de la obra.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1:**

a) Contrato SG Ministro Nº 698/2019.

b) Documentación técnica inherente a las obras complementarias introducidas debidamente firmados por el Contratista, y representantes de la Fiscalización y Supervisión de Obras, respectivamente.

ANEXO I: Documentación Técnica

ANEXO II: Planilla comparativa de cantidades y precios

ANEXO III: Cómputo métrico

ANEXO IV: Cronograma de Avance de Obra

ANEXO V: Curva de Avance Físico-Financiero

ANEXO VI: Análisis de Precio Ítems Nuevos

ANEXO VII: Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos

ANEXO VIII: Planos

ANEXO IX: Cronograma de Liberación de Franja de Dominio

c) Resolución Ministerial Nº 882 de fecha 16 de junio de 2020, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO (Art. 37° de la Ley N° 2051/03)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto 520, FF 30, OF 509 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 c DE LA Ley 2051)

4.1 El Precio del contrato original asciende a Gs. 121.165.906.013 (Guaraníes Ciento Veinte y unos mil Ciento Sesenta y Cinco millones Novecientos Seis Mil Trece) IVA Incluido.

4.2 El Convenio Modificatorio N° 1 corresponde a un aumento de Gs 8.505.846.602 (guaraníes Ocho mil Quinientos Cinco millones Ochocientos Cuarenta y seis mil Seiscientos Dos) IVA Incluido, que representa un aumento total del 7,02% con respecto al monto contractual original estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de Gs. 129.671.752.615 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Un millones Setecientos Cincuenta y Dos mil Seiscientos Quince) IVA Incluido.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

5.1 La Contratista se obliga a presentar al contratante a garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en plazo y monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

6.1 El presente Convenio Modificatorio N° 1 prevé un aumento del plazo de ejecución contractual de 1,13 meses, para la realización de los trabajos adicionales.

6.2 El plazo de ejecución para las obras de construcción es de **17,13 meses**, contados desde el día siguiente a la fecha de la Orden de Inicio, (que será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega están definidos en la Sección V Alcance de Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

6.3 Se ajusta la SECCION V ALCANCE DE LAS OBRAS

6.3.1 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Una vez que el contratista reciba la orden de inicio (que será emitida una vez se hayan cumplido las condiciones indicadas en la Cláusula 21.1 de las Condiciones Generales del Contrato). El plazo de ejecución para las obras de construcción es de 17,13 meses. La condición "c – entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista", será entendida como la disponibilidad de los terrenos requeridos para el avance conforme al cronograma establecido (Anexo IX).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de Ejecución de los Trabajos será adecuado al Cronograma de Obras (CO) estará divido en dos fases:

7.1 **FASE 1: OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

Como "*OBRAS COMPLEMENTARIAS*" se entiende *"EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS"* es decir los trabajos de pavimentación asfáltica y señalización horizontal y vertical de las calles, indicadas en los ANEXOS I y VIII, correspondiente al plan de desvío, que arranca con la Orden de Inicio y termina con la finalización de los trabajos de desvíos comprendidos en las mismas, especificado en la documentación técnica.

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durkser
Ministro
MOPC

7.2 **FASE 2: MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)**

Como "*MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS)*" se entiende los trabajos de ejecución del paso a desnivel a ser realizado en la intersección de las Avenidas Acceso Sur, Américo Picco y Avelino Martínez, que se inicia inmediatamente una vez finalizado el plan de desvío, y la entrega de la zona de las obras con la liberación de la franja de dominio para el cierre total de la circulación vehicular en la zona afectada.

En el caso de que la Contratista se encuentre en condiciones de avanzar con la ejecución de las obras, habiendo finalizado el Plan de desvío, y la Contratante no provea la disponibilidad de la franja de dominio en la zona de obras según el Cronograma de Liberación de las Franjas de Dominio ANEXO IX, se procederá a activar el derecho a prórroga conforme a la previsión contenida en la Cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

8. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

8.1 Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

9. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2020.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G MINISTRO N° 547/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CONCORDANCIA:**

El Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCION VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 que prevé la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. **OBJETO:**

El Contratante ha suscrito el CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019 en fecha 23 de diciembre de 2019, como resultado del Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 178/2019 para la CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID Nº 370.314, financiado según fondos aprobados por Ley Nº 6275/2018 *"Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)"*, y adjudicado a la CONTRATISTA según Resolución Nº 3161/2019.

En fecha 23 de junio de 2020 fue suscripto el CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019, con el objeto de *"Ampliar el alcance de las obras. Introducir trabajos complementarios, Ajustar el plazo del contrato, para adecuar a los trabajos complementarios del Contrato. Ajustar el precio del contrato, de acuerdo al nuevo alcance del mismo"*. A partir de dicho Convenio Modificatorio, el precio original del contrato, de G. 121.165.906.013 (guaraníes ciento veinte y un mil ciento sesenta y cinco millones novecientos seis mil trece), IVA INCLUIDO, sufrió un incremento de G. 8.505.846.602 (guaraníes ocho mil quinientos cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos dos) que corresponde al 7,02% del monto contractual original.

En efecto, el nuevo monto contractual es de G. 129.671.752.615 (guaraníes ciento veintinueve mil seiscientos setenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos quince) IVA INCLUIDO. Por su parte, el plazo de ejecución para las obras tuvo un incremento, a partir del cual quedó establecido en 17, 13 (diecisiete coma trece) meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la Orden de Inicio.

Por medio del presente, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en:

2.1. Modificar el alcance de las obras especificadas en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, donde originalmente se definió: *"Además se prevé el Mejoramiento de las Calles Alternativas: Calle Colonia Elisa – Santiago, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre empedrado existente, en una longitud de 4,5 km"*. La presente modificación responde a causas técnicas debidamente justificadas, que no implican variación del monto contractual ni del plazo de ejecución vigente.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

2.2. Ampliar el alcance previsto en PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS - SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS, incluyendo en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, 5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL incluyendo el apartado 8. PLAN DE COMUNICACIÓN. La presente modificación responde a causas imprevistas cuya complementariedad y necesidad se encuentran debidamente justificadas, e implica un aumento del 0,997% del monto contractual, sin variación del plazo de ejecución vigente.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2:

a) Contrato SG Ministro Nº 698/2019.
b) CONTRATO SG MINISTRO Nº 212/2020 – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019.
c) ANEXO I al Convenio Modificatorio 2: Documentación técnica que contempla las modificaciones introducidas en la PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS debidamente firmada por el Contratista, y representantes de la Fiscalización y Supervisión de Obras, respectivamente (Planilla comparativa de cantidades y precios, Cómputo métrico, Cronograma, Curva de Avance Físico-Financiero, Análisis de Precio Ítems Nuevos, Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos, Planos)
d) ANEXO II al Convenio Modificatorio 2: que contiene las especificaciones del apartado 8 PLAN DE COMUNICACIÓN.
e) Documentos listados en la Cláusula 4.2 de la Sección VI Condiciones Generales del contrato y SECCIÓN VII Condiciones Especiales del Contrato.

f) Resolución Ministerial Nº 2469/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO (Art. 37º de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto 520, FF 30, OF 509 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2021, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5. **MODIFICACIONES:**

a) PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS – SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS – 1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, donde originalmente se definió: *"Además se prevé el Mejoramiento de las Calles Alternativas: Calle Colonia Elisa – Santiago, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre empredrado existente, en una longitud de 4,5 km".*

Se modifica en el siguiente sentido: "Además se prevé el mejoramiento de las calles alternativas: Calle Colonia Elisa – Mandijupecua, desde avenida Américo Picco hasta la Avenida Von Polesky, que consiste en la pavimentación asfáltica sobre pavimentos tipo empedrado y asfaltico existentes, en una longitud de 4,24 km"

Se incluye: "El reemplazo de la calle Santiago por la calle Mandijupecua implica una reducción de ítems a ser ejecutados, que a efectos de lograr un mejoramiento más integral de las calles alternativas y alcanzar el re equilibrio del contrato, serán redistribuidos en el mejoramiento de más calles y veredas del municipio (detalladas en el Anexo I del presente Convenio Modificatorio)"

TECNOEDI S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

b) PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS - SECCIÓN V. ALCANCE DE LAS OBRAS, se incluye en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, el siguiente apartado:

c) 5.1. **REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL**: 1. La Administración Contratante incluirá en el ANEXO 2 del presente Convenio, los Términos de Referencia del Plan de Comunicación, en el cual especificará el objetivo, periodo de ejecución, herramientas de comunicación, sentido y destinatarios de los mensajes, así como las medidas para garantizar el acceso universal y planes de obras que garanticen la información y la seguridad de la ciudadanía respecto a los Proyectos de la Administración Contratante.

La Contratante podrá solicitar a la Contratista requisitos adicionales a los Términos de Referencia que forman parte del presente Convenio, siempre y cuando, los mismos no sobrepasen el monto previsto para la ejecución del Plan de Comunicación.

2. La Contratista deberá incluir en sus costos un monto equivalente a mil doscientos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta guaraníes (1.208.568.750 Gs.) impuestos incluidos, que representa el 0,997% con respecto al contrato original de Gs 121.165.906.013, destinado a cubrir los gastos de elaboración y desarrollo del plan de comunicación a ser entregado por la Administración Contratante. Ese monto, será dividido y reconocido en forma mensual en el apartado 5. REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, 5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER SOCIAL a través del Certificado de Avance Mensual de Obra durante el plazo de ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva.

3. La contratación y ejecución del plan de comunicación estará a cargo de la Contratista, a través de medios de alcance nacional, regional o comunitario (barrial), utilizando la prensa escrita, la televisión, la radio, anuncios en la vía pública, medios comunitarios, y cualquier otra forma de propagación que sirva a los fines mencionados, de acuerdo al ANEXO 2.

4. La Dirección de Comunicaciones de la Administración Contratante fiscalizará el cumplimiento por parte de la Contratista del plan de comunicación institucional, su detalle en el ANEXO 2 Términos de referencia, forma parte del presente Convenio Modificatorio.

6. PRECIO, PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio: El monto vigente del contrato, aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1, de Gs 129.671.752.615, se incrementa en Gs 1.208.425.625. Con esto, el nuevo monto contractual queda establecido en Gs 130.880.178.240, que representa una variación porcentual del 8,017% con respecto al contrato original de Gs 121.165.906.013.

Plazo: el plazo de ejecución de obras no se altera y se mantienen lo dispuesto por medio del Convenio Modificatorio N° 1 de 17,3 meses.

Vigencia del Contrato: Este Convenio mantiene la vigencia del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

La garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de Ejecución de los Trabajos será adecuado a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 2.

9. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLATO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

20 (veinte)

CONTRATO S.G MINISTRO N° 16 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CONCORDANCIA:**

El Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, que prevén la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. **OBJETO**:

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto disponer la aplicación del Art 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS**

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. –**

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:
(a) Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus Convenios Modificatorios.
(b) Resolución Ministerial N° 331/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3
(c) Informe Técnico de fecha 03 de febrero de 2021.
(d) Nota de Tecnoedil - MEU N° 52879/2020 - de fecha 9 de diciembre de 2020
(e) Acta de finalización de los trabajos correspondientes al plan de desvío.
(f) Cronograma enviado por la Dirección de Bienes Inmobiliarios adjunto al Memorándum GVMOPC N°2004/2020 del 19 de noviembre 2020.
Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del presente, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

LAS PARTES acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prórroga según lo establecido en la Cláusula 7.2 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 - Convenio Modificatorio N°

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

19(diecinueve)

1 - en concordancia con el Art.24.4 de las CGC del Contrato para la Fase 1 de la Obra, a partir del día siguiente de la verificación del cumplimiento total de las condiciones contractuales previstas para la Contratista de acuerdo a los documentos mencionados, verificada con el acta de finalización de trabajos correspondientes al plan de desvío en fecha 18 de diciembre del 2020. En tal sentido, se prorrogan los plazos del contrato con respecto a la Fase 1 a partir del día 18 de diciembre del 2020 hasta el día miércoles 31 de marzo de 2021. En caso de que las causales de la prórroga se mantengan para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato, los plazos serán nuevamente prorrogados y, será instrumentado en un nuevo Convenio Modificatorio.

Durante el periodo de prórroga de la Fase 1 del Contrato, LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos: (i) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para lograr la expropiación de la totalidad de la franja de dominio, (ii) El MOPC realizará las gestiones administrativas que sean necesarias para que la Contratista proceda a realizar los pagos por expropiaciones previstos en el ítem de indemnización, (iii) El MOPC y la Contratista continuaran con el desarrollo y la ejecución del Plan de Comunicación previsto en el Convenio Modificatorio N°2.

Así mismo, en caso que los trabajos de liberación de la totalidad de la franja de dominio sean finalizados antes del 31 de marzo de 2021, el MOPC comunicará a la Contratista mediante una orden de ejecución con 72 horas de anticipación, que la prórroga se da por terminada y de esta forma se dará inicio al cómputo del plazo de la Fase 2 del Proyecto, que se mantiene inalterado en 11,13 meses, independientemente de la duración de la prórroga de la Fase 1.

5. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones.
Todas las cláusulas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus correspondientes Convenios Modificatorios que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Marzo de 2021.

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

18(dieciocho)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G MINISTRO N° 178 /2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CONCORDANCIA:**

El Convenio Modificatorio N° 4, se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN VI Cláusula 4.3, 18 y 19 de las Condiciones Generales del Contrato de obra, y ajustado a lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, que prevén la celebración de Convenios Modificatorios en el caso necesario de ampliar o modificar una obra debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución.

2. **OBJETO:**

El presente Convenio Modificatorio Nº 4 tiene por objeto disponer la aplicación del Art 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 178/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS.-**

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO. –**

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus Convenios Modificatorios.
b) Resolución Ministerial N°1142/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4.
c) Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2021.
d) Nota 3B OTC 55/21 conformidad TECNOEDIL S.A.- MEU N°14.119/2021 de fecha 25 de marzo de 2021
e) ANEXO I: Cronograma Liberación de la Franja de Dominio enviado por la Dirección de Bienes Inmobiliarios adjunto al Memorándum GVMOPC/DBI N° 1136/2021
f) Memorándum GVMOPC/DBI N° 904/2021
g) ANEXO II: Cronograma y curva de avance de Obra.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del presente, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

LAS PARTES acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prórroga según lo establecido en la Cláusula 4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Convenio Modificatoria N° 3 Contrato SG Ministro N°16/2021 donde se acuerda extender el plazo de la prórroga otorgado en caso de no liberarse la zona de las franjas para el mes de marzo de 2021, esto en concordancia a lo dispuesto en la Cláusula 7.2 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 - Convenio Modificatorio N° 1 - a su vez concordante con el Art.24.4 de las CGC del Contrato para la Fase 1 de la Obra. En tal sentido, se prorrogan los plazos del

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

17 (diecisiete)

contrato con respecto a la Fase 1 a partir del día miércoles 31 de marzo de 2021 hasta el 1 de julio del 2021, plazo que se establece en el ANEXO I: Cronograma de Liberación de la Franja de Dominio. En caso de que las causales de la prórroga se mantengan para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato, los plazos serán nuevamente prorrogados y, dicho cambio será instrumentado en un nuevo Convenio Modificatorio.

Durante el periodo de prórroga de la Fase 1 del Contrato, LAS PARTES se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos: (i) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para finalizar el proceso de liberación de la totalidad de la franja de dominio a favor de la Contratista, (ii) El MOPC realizará las gestiones administrativas necesarias para que la Contratista proceda a realizar los pagos previstos en el ítem de indemnización, (iii) Como resultado del informe remitido por la Dirección de Bienes Inmobiliarios, el MOPC solicita a la Contratista, que formalizará su aceptación al momento de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, el inicio de los trabajos correspondientes al ítem demoliciones y remoción de estructuras existentes, durante el plazo de prórroga de la Fase 1 del proyecto de acuerdo al Cronograma que forma parte del presente documento como ANEXO II, por considerar dicho ítem como necesarios para la liberación y entrega de zona de obras de manera a dar inicio a la Fase 2 y; (iv) El MOPC y la Contratista continuarán con el desarrollo y la ejecución de lo establecido en el ANEXO II.

Así mismo, en caso que los trabajos de liberación de la totalidad de la franja de dominio sean finalizados antes de la fecha establecida en el ANEXO I: Cronograma de Liberación de la Franja de Domino, el MOPC comunicará a la Contratista mediante una orden de ejecución con 72 horas de anticipación, que la prórroga se da por terminada y de esta forma se dará inicio al cómputo del plazo de la Fase 2 del Proyecto, que se mantiene inalterado en 11,13 meses, independientemente al tiempo de duración de la prórroga de la Fase 1.

5. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente Convenio Modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones.
Todas las cláusulas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019 y sus correspondientes Convenios Modificatorios que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio de 2021.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
A018281
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G MINISTRO N° 44 /2022.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 698/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5**, al Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, suscrito en el marco de **la Licitación Pública Internacional Nº 178/2019 para la contratación de empresas constructoras para el mejoramiento de la intersección de las Avenidas Américo Picco, Acceso Sur y Avelino Martínez (3 bocas) y el mejoramiento de las calles alternativas,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto:
a.- Introducir modificaciones en lo que respecta al ÍTEM 102 SERVICIOS ESPECIALIZADOS de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA – SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY – DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. MODIFICACIONES

- De los Servicios Especializados (ÍTEM 102), se redistribuyen entre si los montos asignados en cada sub ítem.
- Se elimina el sub ítem 28.2.1 Espacio físico y mobiliario del ítem 28.2 GASTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS. Dicho ítem representa la cantidad de G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes).
- Así mismo el monto indicado mas arriba G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes) se reasigna al ítem nuevo "REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO," conforme al ANEXO I del presente Convenio Modificatorio.
- Se AGREGA el Anexo 1 a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA – SANTIAGO DE AV. AMÉRICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY – DIRECCIÓN DE VIALIDAD - SERVICIOS ESPECIALIZADOS, en el que se detalla la redistribución y los montos correspondientes a cada uno de los servicios, provisiones e instalaciones que componen los Servicios Especializados del Contrato.

ANEXO I

Item N°: 102 - Servicios especializados			UNIDAD:	GL	GL
E) MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO Gs.	COSTO TOTAL Gs.	COSTO TOTAL REDISTRIBUCIÓN Gs.
Gastos y servicios para la unidad coordinadora de proyecto	-		-	-	
Espacio físico y mobiliario	GI	1,000	583.710.000	583.710.000	-
Comunicación	GI	1,000	92.079.545	92.079.545	10.974.796
Servicio de comunicación	GI	1,000	26.672.727	26.672.727	76.823.575
Equipos de informática y de impresión	GI	1,000	36.363.636	36.363.636	33.750.000
Movilidad para la jefatura de la Unidad Coordinadora de Proyecto	GI	1,000	126.009.545	126.009.545	240.378.634
Servicios de movilidad	GI	1,000	75.605.727	75.605.727	32.924.389
Personal de apoyo para la unidad	GI	1,000	532.859.877	532.859.877	948.575.803
Personal de apoyo	GI	1,000	319.715.926	319.715.926	-
Costos de operación de la unidad	GI	1,000	268.800.000	268.800.000	307.598.324
Costos de operación	GI	1,000	164.170.909	164.170.909	-
Equipamiento de oficina	GI	1,000	43.454.545	43.454.545	43.413.891
Gastos y servicios para la supervisión	-		-	-	-
Alquiler de vivienda amoblada y equipada	GI	1,000	128.500.000	128.500.000	119.793.025
Requerimientos en el marco de la Administración del contrato	GI	1,000	-	-	583.710.000
SUB TOTAL			E) TOTAL	2.397.942.437	2.397.942.437
COSTO DIRECTO TOTAL: CD: [D + E + F]	(Gs/GL)			2.397.942.437	2.397.942.437
GASTOS GENERALES [% S/(CDT)] (GG)	(Gs/GL)			257.125.634	257.125.634
BENEFICIOS E IMPUESTOS [% S/ (CDT)] (Bel)	(Gs/GL)			239.794.244	239.794.244
COSTO UNITARIO: [CDT + G. G. + Bel] (CU)	(Gs/GL)			2.894.862.315	2.894.862.315
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.v.a.)	(Gs/GL)			289.486.232	289.486.232
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]	(Gs/GL)			3.184.348.547	3.184.348.547

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

1.1.1. En caso de que luego de la asignación y/o ejecución de un ítem, surja un remanente, este podrá ser asignado a otro ítem previsto dentro del ANEXO 1.

1.1.2. La ejecución de los gastos detallados como "Servicios Especializados", se llevará a cabo mediante nota oficial de instrucción de pago emitida por la Dirección de Vialidad.

1.1.3. En el ítem "Requerimientos en el marco de la administración del contrato", serán ejecutados únicamente gastos relacionados con el proyecto.

2. PRECIO, PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Precio: El monto vigente del contrato, aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 2, de Gs 130.880.178.240, no tiene variación en este Convenio

Plazo: el plazo de ejecución de obras no se altera y se mantienen lo dispuesto por medio del Convenio Modificatorio N° 1 de 17,3 meses.

Vigencia del Contrato: Este Convenio mantiene la vigencia del Contrato hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas)

La garantía de Fiel cumplimiento será ajustada en monto hasta dar cumplimiento a la Cláusula 6.1.1 de las CGC y las CEC. La duración de las pólizas contra daños a terceros (6.3.2 CGC), contra accidentes de trabajo (6.3.3 CGC) serán extendidas para dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

4. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, ni variación del precio adjudicado. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 698/2019, y de los Convenios Modificatorios N° 1, 2, 3 y 4 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

5. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Marzo de 2022.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY.
POR LA CONTRATISTA.
Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR LA CONTRATANTE.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6275

QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el "**Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)**", suscrito en la ciudad de Asunción, el 14 de diciembre de 2018, y cuyo texto es como sigue:

"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

El Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en adelante denominados "las Partes";

Teniendo en cuenta, la Declaración Conjunta firmada entre el Presidente de la República del Paraguay, Don Mario Abdo Benítez y la Presidenta de la República de China (Taiwán), Dra. Tsai Ing-wen, el 8 de octubre de 2018, en la ciudad de Taipéi; y,

Con el Objetivo, de fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, bajo el principio del respeto a los valores democráticos y los derechos humanos;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

El Gobierno de la República de China (Taiwán), brindará una cooperación no reembolsable al Gobierno de la República del Paraguay, por un monto de USD 150.000.000 (Dólares Americanos ciento cincuenta millones) para el período comprendido entre los años 2018 al 2023.

Artículo II

Las Partes de conformidad con lo acordado en la Declaración Conjunta firmada entre los Presidentes Don Mario Abdo Benítez y la Dra. Tsai Ing-wen, el 8 de octubre de 2018 y en consideración a la nueva agenda bilateral, orientarán la cooperación en el presente quinquenio en la concreción de proyectos en las siguientes áreas:

- Asistencia Humanitaria y Social.
- Educación.
- Soluciones Habitacionales.
- Infraestructura Vial.
- Seguridad y Defensa.
- Salud Pública.

Las Partes convinieron en que las áreas enumeradas en el presente Memorando de Entendimiento, no excluye la posibilidad de, acordar, por la vía diplomática, propuestas y proyectos en áreas diferentes a las enunciadas.

LE

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6275

Artículo III

Las Partes acordarán los términos y plazos para la ejecución de los proyectos. Dicha ejecución estará a cargo de las instituciones paraguayas beneficiarias de la cooperación.

Para los rubros destinados a Seguridad y Defensa, la ejecución de los recursos financieros contemplados en el presente Memorando de Entendimiento queda excluida de los procedimientos de contratación previstos en la legislación paraguaya. Las unidades ejecutoras, para los rubros destinados a Seguridad y Defensa, deberán garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado paraguayo y la objetividad en la selección de los proveedores.

Artículo IV

Las Partes se comprometen a implementar la cooperación bilateral, de forma ágil, eficiente y transparente dando preferencia, en el marco de sus respectivas legislaciones internas, a la participación de empresas y consorcios de ambos países en la ejecución de las obras y proyectos, así como la utilización de productos de marca taiwanesa. Cualquier diferencia entre ambas Partes será resuelta de conformidad al Artículo VI del presente Memorando de Entendimiento, por la vía diplomática.

Artículo V

Los desembolsos de los proyectos aprobados, se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

- El Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores presentará ante el Gobierno de la República de China (Taiwán), la correspondiente solicitud.

- La Embajada de la República de China (Taiwán) en la República del Paraguay, por cada solicitud, hará la transferencia correspondiente a la cuenta del Banco Central del Paraguay específica para recibir la asistencia internacional.

- Posteriormente, el Gobierno de la República del Paraguay, de acuerdo a su sistema de auditoría interna, abonará a las instituciones beneficiarias responsables de la ejecución de los respectivos proyectos.

Cuando corresponda, las instituciones beneficiarias deberán presentar, en función del avance de los proyectos, un informe de ejecución de las obras o actividades realizadas y de los fondos utilizados, el cual, una vez revisado y validado por el Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, será remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores que lo presentará a la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República del Paraguay para solicitar el siguiente desembolso.

Al término de cada proyecto, las entidades beneficiarias deberán presentar un informe que incluya la relación de gastos y los resultados de los proyectos al Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, el cual después de ser revisado y validado, remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su presentación a la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República del Paraguay.

Al finalizar cada año contable, el Gobierno de la República del Paraguay deberá entregar a la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República del Paraguay, un informe de la situación sobre el uso y ejecución de los fondos.

Artículo VI

Las Partes se consultarán mutuamente con respecto a cualquier cuestión que pudiera suscitarse con relación al presente Memorando de Entendimiento.

LE

(12 doce)

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6275

Artículo VII

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que las Partes se comuniquen por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de las respectivas legislaciones internas, sin perjuicio de que puedan adoptarse entre tanto las medidas administrativas permitidas por las mismas para facilitar la cooperación acordada y estará vigente hasta el 14 de agosto del año 2023.

Artículo VIII

Las Partes podrán dar por terminado el presente Memorando de Entendimiento en caso de incumplimiento de sus disposiciones por cualquiera de éstas, previa notificación por escrito, por la vía diplomática, en un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.

La terminación del presente Memorando de Entendimiento no afectará a la conclusión de los programas y/o proyectos que han iniciado su ejecución durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

En Fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Memorando de Entendimiento.

Hecho en la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de diciembre de 2018, en 2 (dos) ejemplares originales, en los idiomas español y chino mandarín, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos.

Fdo.: Por el Gobierno de la República del Paraguay, **Luis Alberto Castiglioni**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Fdo.: Por el Gobierno de la República de China (Taiwán), **Diego L. Chou**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Paraguay."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

Silvio Adalberto Ovelar Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de diciembre de 2018

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Luis Alberto Castiglioni Soria
Ministro de Relaciones Exteriores

LE

11(once)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UOC Nº 6526/2019

A : **Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. BERTO B. COLMAN RODRIGUEZ,** Coordinador
Coordinación de Contratos

OBJETO : Remisión de Contrato N° 698/2019

FECHA : 23 de diciembre de 2019.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G. Ministro Nº 698/2019, suscrito con la empresa; **TECNOEDIL S.A.-**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

A LA DIRECCION DE VIALIDAD; para conocimiento y fines pertinentes.

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 698 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en la Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con cédula de identidad N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 178/2019 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y a la LEY N° 6275/2018 Que Aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán) Ley y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 3161/2019, la oferta del CONTRATISTA para la **PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS,** conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 121.165.906.013 (Guaraníes ciento veintiún mil ciento sesenta y cinco millones novecientos seis mil trece) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. Carta de aceptación

c. Oferta del Contratista

d. Especificaciones Particulares

e. Condiciones Especiales del Contrato

f. Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y otros que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

g. Especificaciones Técnicas.

h. Planos y Datos Técnicos.

i. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAG's)

j. Todo otro documento que las CEC indiquen que forma parte del Contrato.

k. La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 3161/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370314.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública Internacional N° /2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 2439/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3161/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-004	Movilización y desmovilización	Gl	1	2.487.175.499	2.487.175.499
2	72103003-001	Demolición y remoción de estructuras existentes	Gl	1	1.062.360.296	1.062.360.296
3	72103004-002	Excavación no clasificada	m³	6.187,26	18.565	114.866.482
4	72141511-001	Excavación estructural	m³	77.994,80	20.401	1.591.171.915
5	72131701-016	Terraplén	m³	3.580,97	47.975	171.797.036
6	72131701-016	Mejoramiento de la subrasante	m³	12.621,0	49.574	625.673.454
7	72131701-004	Subbase granular CBR > 80%	m³	4.749,51	217.753	1.034.220.051
8	72131701-004	Base granular CBR > 100%	m³	4.721,75	230.976	1.090.610.928
9	72131701-004	Concreto asfáltico de rodadura	m³	1.220,81	1.319.045	1.610.303.326
10	72131701-004	Concreto asfáltico capa intermedia	m³	956,2	1.319.045	1.261.270.829
11	72131701-004	Concreto asfáltico capa base	m³	1,197,96	1.319.045	1.580.163.148
12	72131701-004	Riego de imprimación	m2	23.989,95	9.524	228.480.284
13	72131701-004	Riego de liga	m2	55.579,88	5.496	305.467.020
14	72131701-017	Galería Hº Aº 1,5 x 1,5 m	m	1.116,31	2.224.152	2.482.843.119
15	72131701-017	Tubo de hormigón Armado Ø = 600 mm	m	2.335,96	1.272.751	2.973.095.426
16	72131701-017	Tubo de hormigón Armado Ø = 800 mm	m	263,60	1.453.770	383.213.772
17	72131701-	Cámara de registro 1.00 x 1.00 m	ud	56	4.305.683	241.118.248

Arnoldo Wiens Nickisch
Ministro
MOPC

	017					
18	72131701-017	Cámara de registro 1.80 x 1.80 m	ud	20	6.346.050	126.921.000
19	72131701-017	Cámara de registro 2.40 x 2.40 m	ud	30	12.751.818	382.554.540
20	72131701-017	Sumidero Triple	ud	141	4.488.551	632.885.691
21	72131701-017	Sumidero Especial	ud	2	178.607.705	357.215.410
22	72131701-017	Boquilla de descarga	ud	1	12.673.383	12.673.383
23	72131701-9998	Cordón Cuneta	m	271,33	143.153	38.841.703
24	72141205-001	Drenaje Subterráneo	m	346,52	125.639	43.536,426
25	72131701-007	Canal rectangular de hormigón armado (barandilla incluida)	m	34,13	1.796.955	61.330.074
26	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 1), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 60 kg/m3)	m³	569	1.927.066	1.096.500.554
27	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 2), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 78 kg/m3)	m³	2050,69	2.052.899	4.209.859.450
28	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 3), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 262 kg/m3)	m³	1379,18	3.240.249	4.468.886.616
29	72102504-002	Pilotes de hormigón armado preexcavados de concreto (caso 4), φ= 80 cm (fck 28 Mpa/ 144 kg/m3)	m³	1212,47	2.416.369	2.929.774.921
30	72102504-002	Pilotes de hormigón secantes preexcavados de concreto, φ= 80 cm (fck 10 Mpa)	m³	5072,03	1.365.624	6.926.485.897
31	72151905-001	Mampostería reforzada	m2	216,25	330.187	71.402.939
32	30101717-001	Viga de hormigón armado corona de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	12	2.439.579	29.274.948
33	72131601-004	Columna de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	6	2.439.579	14.637.474
34	72102209-9995	Zapata de hormigón armado de muro de mampostería (fck 28 Mpa/ 184 kg/m3)	m³	71	2.439.579	173.210.109
35	30101717-001	Viga de hormigón armado cabezal de muros de pilotes secantes (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	1245	2.240.003	2.788.803.735
36	72131601-004	Losa de hormigón armado aligerada de techo del túnel (fck 35 Mpa/ 157 kg/m3)	m³	3939,98	1.700.302	6.699.155.874
37	72131601-004	Losa de hormigón armado de fondo del túnel (fck 28 Mpa/ 113 kg/m3)	m³	2805	2.336.011	6.552.510.855
38	72102504-002	Revestimiento de muro de pilotes	m2	5190	221.272	1.148.401.680
39	72102504-002	Estampidores HSS 356 x 356 x 25,4 mm	m	960	3.212.483	3.083.983.680
40	30121715-001	Juntas de expansión elastomérica tipo interbuna REJ - 230	m	270	1.588.016	428.764.320
41	72131701-001	Hito de vértice	un	2	1.868.943	3.737.886
42	72131701-001	Delineador	un	12	346.165	4.153.980
43	55121703-003	Tachas reflectivas	un	45	30.746	1.383.570
44	72101703-004	Cordón	m	3813,97	79.789	304.312.852

Arnoldo Wiens Nurksen
Ministro
MOPC

45	72101703-002	Vereda de hormigón	m2	4773,18	175.504	837.712.183
46	72131701-001	Señalización horizontal	m2	1527,52	103.431	157.992.921
47	72131701-001	Señalización vertical	m2	44,05	1.236.450	54.465.623
48	72131701-9999	Pórtico de señalización	un	2	50.017.652	100.035.304
49	72131701-9999	Pórtico de control de gálibo	un	2	36.409.199	72.818.398
50	72131701-005	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre losa	m	346,52	739.825	256.364.159
51	72131701-005	Separador central de hormigón (tipo New Jersey) sobre suelo	m	566,85	739.825	419.369.801
52	72131701-019	Barrera de protección	m	1194,22	276.381	330.059.718
53	72102201-9998	Iluminación proyectada	Gl	1	1.900.532.291	1.900.532.291
54	72102201-011	Columnas de hormigón y línea de MT de ANDE	m	2710,75	356.610	966.680.558
55	72102201-011	Columnas metálicas y línea de AT de ANDE	m	352	490.133	172.526.816
56	81111804-9999	Poliducto 2x110 mm PVC	m	1624	239.242	388.529.008
57	81111804-9999	Cámara de paso	un	46	2.368.793	108.964.478
58	81111804-9999	Cable fibra óptica aéreo de 24 pelos	m	524	35.182	18.435.368
59	81111804-9999	Cable fibra óptica aéreo de 48 pelos	m	1100	47.088	51.796.800
60	81111804-9999	Línea aérea COPACO	m	6744,6	251.507	1.696.314.112
61	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 50 mm	m	864,81	59.681	51.612.726
62	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 315 mm	m	669,46	979.160	655.508.454
63	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 400 mm	m	220,47	1.665.444	367.180.439
64	81141807-002	Tubería HDPE Ø = 500 mm	m	84,82	2.900.406	246.012.437
65	72131701-999	Plantación de árbol	un	10	1.991.925	19.919.250
66	72131701-999	Empastado	m2	357,96	8.632	3.089.911
67	95121646-001	Bicicletero	un	1	1.936.484	1.936.484
68	70111713-998	Banco	un	4	8.247.645	32.990.580
69	70111713-9997	Basurero	un	5	1.885.342	9.426.710
70	72141002-001	Barandilla peatonal	m	344,1	276.381	95.102.702
71	72131701-004	Implementación del PGA	Gl	1	1.249.347.000	1.249.347.000
72	72131701-004	Seguridad vial	Gl	1	547.351.397	547.351.397
73	72131701-004	Manjeo de tránsito	Gl	1	2.034.851.286	2.034.851.286
74	72131701-004	Indemnización por terrenos	Gl	1	31.664.645.367	31.664.645.367
75	72103004-002	Excavación no clasificada	m³	1260	18.565	23.391.900
76	72131701-016	Terraplén	m³	1260	47.975	60.448.500
77	72131701-	Suelo Seleccionado CBR= 20%	m³	252	49.574	12.492.648

Arnoldo Wiens Darkson
Ministro
MOPC

	016					
78	72131701-008	Bacheo de empedrado existente	m2	2566	49.302	126.508.932
79	72131701-004	Macadam Hidráulico en calzada	m³	308	172.764	53.211.312
80	72131701-004	Riego de imprimación	m2	25660	9.524	244.385.840
81	72131701-004	Riego de liga	m2	10260	5.496	56.388.960
82	72131701-004	Regularización con C° A°	t	1678,2	512.322	859.778.780
83	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	m³	1398,5	1.319.045	1.844.684.433
84	72131701-024	Lomadas de C° A°	m³	14	1.344.785	18.826.990
85	30121705-001	Pavimento de H° hidráulico fck= 300 kg/cm2	m³	2194,5	1.473.623	3.233.865.674
86	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H° A° de 2,0 x 2,0 m.	m	140	3.599.958	503.994.120
87	72131701-017	Sumidero	ud	3	12.751.818	38.255.454
88	72131701-017	Registro tipo "E"	ud	3	11.349.120	34.047.360
89	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón	m³	950,4	1.073.565	1.020.316.176
90	72101703-004	Cordón de Hormigón	m	2240	79.791	178.731.840
91	72131701-9998	Badén de Hormigón	m³	146,4	1.256.453	183.944.719
92	72141205-001	Provisión y colocación de geotextil	m2	5040	15.223	76.723.920
93	72141205-001	Muro de protección con gaviones	m³	6480	381.912	2.474.789.760
94	72141205-001	Colchón reno e= 0,23 m.	m2	1920	143.210	274.963.200
95	72131701-999	Empastado de taludes	m2	480	8.632	4.143.360
96	72141002-001	Barandas metálicas de defensa	m	220	276.381	60.803.820
97	72131701-001	Señalización horizontal	m2	900	81.259	73.133.100
98	55121703-003	Tachas reflectivas	ud	1125	22.630	25.458.750
99	72131701-001	Señalización vertical	m2	49,5	1.297.566	64.229.517
100	72141002-001	Barandas de seguridad de H° A°	m	350	216.667	75.833.450
101	72102201-011	Traslado de columnas de líneas eléctricas	ud	5	2.320.454	11.602.270
102	72131701-004	Servicios especializados	gl	1	3.184.348.547	3.184.348.547
					PRECIO TOTAL	**121.165.906.013**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 16 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Arnoldo Wiens Dueksen
Ministro
MOPC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv,. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

Rodolfo Ulrich Durksen
Ministro
MOPC

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)

MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Arnoldo Vera Duarte
Ministro
MOPC

3(tres)

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 178/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019

Descripcion de la obra:	MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS AMERICO PICO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTINEZ (3 BOCAS) Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS
Empresa contratista:	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Dependencia responsable:	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SS. GG. N° 102/2009**
Garantía ce Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			07.1503.09082.	04/01/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía ce Anticipo Financiero de Obras	●			07.1506.06483.	30/06/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 178/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 698/2019

Descripcion de la obra: MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS AMERICO PICO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTINEZ (3 BOCAS) Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS

Empresa contratista: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Dependencia responsable: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			07.1503.09082.	04/01/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			07.1506.06483.	30/06/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales	●			45.0401.09630.	30/07/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	●			45.1402.00551.	14/06/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal